



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CIUDAD MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria para proponer acciones de formación para la Ciudad de México

El Comité de la Ciudad de México de Formación Continua, de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, artículo XV, Fracción II. Instrumentar la oferta de programas de desarrollo profesional de conformidad con los criterios que determine la Secretaría; con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC 2023), que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; con las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que definen las bases para su funcionamiento ya que son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración del diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación que decidan implementar en sus entidades federativas durante el año 2023 y, con el numeral 4.3.1 del citado documento que establece, le corresponde emitir la convocatoria para participar en el diseño de las acciones de formación con base en la convocatoria marco que defina el Comité Nacional y en los Criterios Generales y referentes para el diseño de las acciones de formación que emita la Comisión.



CONVOCA

A los actores educativos de la Ciudad de México organizados en vertientes de participación, tales como: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior; 4) organizaciones de la sociedad civil, y 5) organismos nacionales e internacionales; a presentar propuestas de acciones de formación a impartirse en la entidad, susceptibles de implementarse, en su caso, con implicación presupuestal de recursos estatales o federales o sin implicación presupuestal para ello, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Contribuir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de Educación Básica de la Ciudad de México a acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización, que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

II. Alcance

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica de la Ciudad de México, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios



educativos (inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado y de atención a población migrante; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité de la Ciudad de México de Formación Continua.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC-2023), disponible para su consulta en el siguiente enlace:

https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2023.pdf,

Las acciones de formación deberán:

- Articular de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales.
- Ser fundamentadas en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua; por lo que deberán promover relaciones pedagógicas que impulsen la reflexión sobre las prácticas que desarrollan, la acción colegiada en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y



los estudiantes.

- Ser diseñadas a partir de un diagnóstico que reconozca la diversidad de contextos, condiciones y realidades en que labora el magisterio.
- Considerar la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
- Identificar los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
- Fortalecer los conocimientos, saberes y experiencias docentes, para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
- Especificar (ENFC 2023, páginas 21 – 27)
 - a. Destinatarios: Maestras y maestros en sus distintas funciones (docentes, técnicos docentes, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría).
 - b. Tipo de formación: Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
 - c. Ámbitos de formación: Lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: Enfoque filosófico y principios del currículo.
 - d. Nivel educativo: Inicial, preescolar, primaria y secundaria.
 - e. Tipo de servicio y modalidad: Inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; así como las de organización multigrado y de atención a población migrante.



- f. Modalidad de implementación: Presencial, a distancia o mixta.
- g. Duración: Entre 20 y 200 horas.

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité de la Ciudad de México de Formación Continua valore las acciones de formación que se reciban, los interesados en participar deberán remitir en formato digital, a más tardar el **28 de agosto del 2023, a las 18:00 hrs.**, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria. Dicho envío se realizará a la dirección electrónica direcciondeasistenciatecnica@aefcm.gob.mx mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del Comité de la Ciudad de México de Formación Continua, firmado por la Autoridad Educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada en el proceso de valoración de las acciones de formación de la Ciudad de México.

La carpeta electrónica contendrá tres bloques de documentación:

- 1.** Documento de la acción de formación con la totalidad de elementos que la integran:
 - o Portada:
 - 1.1 Nombre de la acción de formación.
 - 1.2 Tipo de acción de formación.
 - 1.3 Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio).
 - 1.4 Nombre de los autores y correo electrónico.
 - 1.5 Vertiente de participación, datos de identificación de la escuela, zona o sector, o nombre de la red de docentes, o nombre de la institución formadora de docentes o de educación superior, organización de la sociedad civil, u organismo nacional o



internacional.

1.6 Fecha de elaboración.

- Presentación.
- Fundamentación (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con el que se construye la propuesta.

Incluye el diagnóstico que sustenta el diseño de la acción de formación).

- Nombre de la acción de formación.
- Propósito(s) de la acción de formación.

1.1 Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde.

1.2 Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.

1.3 Modalidad (presencial, mixta o a distancia), y recomendaciones para su implementación.

1.4 Criterios de evaluación formativa y requisitos de acreditación.

1.5 Bibliografía.

2. Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: Guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, y otros necesarios para conocer completamente la propuesta de formación. Para la modalidad presencial que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras educativas en formato PDF. Para acciones de formación a distancia y mixta que contemplen actividades en línea, además, se deberán entregar los materiales didácticos digitales, o bien el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual de usuario para la navegación en ésta. Para mayor referencia véase la ENFC 2023, páginas 26 –27.



3. Documentos probatorios en PDF de los proponentes, de acuerdo con lo siguiente:

Colectivos docentes de escuela, zona o sector escolar

- Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar (nombre; nivel, modalidad o tipo de servicios; turno; domicilio).
- Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

Redes de docentes

- Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de los responsables del diseño de la acción de formación.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior

- Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación.
- Si se trata de una institución particular, copia del documento que avale la validez oficial de los estudios que ofrece.

Organizaciones de la sociedad civil

- Documento que describa el perfil de la organización, fecha de



fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.

- Copia del Acta de Constitución legal o equivalente.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

Organismos nacionales e internacionales

- Documento que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua con base en los referentes emitidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponibles para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/normateca/Referentes-valoracion-disen%CC%83o-de-AF.pdf>



VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por parte del Comité de la Ciudad de México de Formación Continua serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a más tardar el día 06 del mes octubre de 2023, a través del correo electrónico de remisión.

Las acciones de formación que hayan sido valoradas favorablemente serán publicadas en el Catálogo de la Oferta Formativa ciclo escolar 2023-2024 de la AEFCM y en el portal de La escuela en casa, en la siguiente liga <https://laescuelaencasa.mx/caja-herramientas/capacitacion-y-acompanamiento-al-docente/> previa autorización por escrito por parte de sus diseñadores, otorgando los créditos de autoría respectivos.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica remuneración ni compromiso alguno para la contratación o convenio con quienes las propongan. Estos procesos, de ser el caso, habrán de gestionarse ante la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Dirección de Asistencia Técnica a la Escuela y Desarrollo Profesional Docente y se apegarán en todo momento a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. Sobre la propiedad intelectual

Las y los autores de la acción de formación valorada favorablemente por el Comité Estatal de la Ciudad de México de Formación Continua y la Secretaría de Educación Pública, están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de esta convocatoria, pertenecerá a esta Secretaría de Educación Pública, por lo que corresponderá a ésta la facultad



exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total, en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

El Comité de la Ciudad de México de Formación Continua se compromete a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.

Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir a los siguientes correos electrónicos:

direcciondeasistenciatecnicaalaescuela@aefcm.gob.mx
berenice.sanchezp@aefcm.gob.mx

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité de la Ciudad de México de Formación Continua, en el ámbito de su competencia.



IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

Toda la información que se genere en relación con esta convocatoria será pública, salvo que recaiga en los supuestos de información confidencial o reservada, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que resulte aplicable.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través del Comité de la Ciudad de México de Formación Continua perteneciente a la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, con domicilio ubicado en Calle Colegio Salesiano número 41, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México; es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente micrositio:

https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_dgifa.html

Autorización



José Antonio Hernández Espinosa

Secretario Técnico

Ciudad de México, a 17 de agosto 2023

